FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

CONTRATO N° 60 /2.018

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR,** con **C.I. N° 1.444.732**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el **TTE 1° JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, con **C.I. N° 3.606.956**, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **CÉSAR RAÚL COHELO DE SOUZA IBARRA,** con **C.I. 965.787,** quien concurre en representación de la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** con **RUC N° 80033363-2,** en su carácter de VICE PRESIDENTE, domiciliado en Defensores del Chaco N° 2078 de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2.018; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa FAP N° 10/2018**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	3	0	340	10	1	99	7.999.400
2018	2	2	3	0	340	30	1	99	5.681.500

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 339.393**. ----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa FAP N° 10/2018, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 246** de fecha 23 de abril de 2018.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

FERRETERIA
NTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

- - -

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

- - -

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa FAP N° 10/2018 **"Adquisición de Materiales Eléctricos".**----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado.----
c) La Orden Particular de la **FAP N° 246** de fecha 23 de abril de 2018.----------
d) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------
e) Las Órdenes de Compra emitidas por la FAP en cumplimiento de este Contrato.----------
f) El Plan de Entregas de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CF Nº 4

- - -

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.								
LOTE 4 - CIAERE								
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Tubo Fluorescente DE 40W	450	Caja	Unidad	VCP	CHINA	3,800	1,710.000
2	Tubo Fluorescente de 20W	20	Caja	Unidad	VCP	CHINA	2,800	56.000
3	Reactancia para equipo fluorescente 40W	50	Unidad	Unidad	TIPICAL	CHINA	6,900	345,000
4	Reactancia para equipo fluorescente 20w	5	Unidad	Unidad	TIPICAL	CHINA	6,900	34,500
5	Reactancia electrónica: lámpara 1x40 watts	50	Unidad	Unidad	TIPICAL	CHINA	6,900	345,000
6	Reactancia electrónica: lámpara 1x20 watts	5	Unidad	Unidad	TIPICAL	CHINA	6,900	34,500
7	Zócalo para fluorescente	100	Unidad	Unidad	ENERGY	CHINA	2,500	250,000
8	Arrancador para fluorescente	200	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	900	180.000
9	Kit de luz de emergencia eléctrico de fluorescente de 20 watts	3	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	43,000	129,000
10	Foco de Bajo Consumo de 60 W	20	Caja	Unidad	VCP	CHINA	26,000	520.000
11	Foco de Bajo Consumo de 18W	40	Caja	Unidad	VCP	CHINA	9,000	360.000
12	Foco de Bajo Consumo de 20 W	40	Caja	Unidad	VCP	CHINA	9,000	360.000
13	Foco de Bajo Consumo de 50 W	10	Caja	Unidad	VCP	CHINA	9.000	90.000
14	Foco de Bajo Consumo de 32 W	40	Caja	Unidad	VCP	CHINA	9,200	368.000
15	Foco reflector o tipo spots 30 w	5	Caja	Unidad	VCP	CHINA	28,000	140.000
16	Foco de vapor mercurio de 250 Watts. rusca grande	5	Caja	Unidad	VCP	CHINA	31.000	155,000
17	Foco de vapor mercuriu de 250 Watts. rosca fina	5	Caja	Unidad	VCP	CHINA	18,000	90,000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

18	Foco luz mixta de 250 Watts, rosca fina	5	Caja	Unidad	VCP	CHINA	16,000	80,000
19	Foco luz mixta de 500 Watts, rosca fina	5	Caja	Unidad	VCP	CHINA	33,000	165,000
20	Foco económico de 105W	10	Caja	Unidad	VCP	CHINA	42,000	420,000
21	Reflector de 1000w	2	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	53,000	106,000
22	Equipo Reflector de 500 watts	2	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	85,000	170,000
23	Filamento para Reflector de 500w	5	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	2,500	12,500
24	Equipo para reflector tipo H.P.I.T. 400 HPIT, vapor de sodio con carcaza	1	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	267,000	267,000
25	Reflector de 400 watts HPIT	1	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	190,000	190,000
26	Foco para reflector Lámpara HPIT para reflector de 2000 w	3	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	87,000	261,000
27	Capacitor de 2.5 MF	20	Unidad	Unidad	EPCOS	CHINA	4,000	80,000
28	Ignitor para alumbrado publico HPIT de 400 Watt	3	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	32,000	96,000
29	Brazo para alumbrado publico	3	Unidad	Unidad	AR	NACIONAL	13,000	39,000
30	Sombrero alumbrado público Zócalo: E-40 Lámpara	3	Unidad	Unidad	AR	NACIONAL	48,000	144,000
31	Resistencia para ducha lorenzetti	20	Unidad	Unidad	LORENZETTI	BRASIL	15,000	300,000
32	Llave de luz con punto y toma	10	Unidad	Unidad	ELEKTRON	NACIONAL	7,000	70,000
33	Toma corriente embutida ensamblable	10	Caja	Unidad	ELEKTRON	NACIONAL	7,000	70,000
34	Enchufe triple color blanco. de plástico para todo tipo de conexión	10	Unidad	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	4,200	42,000
35	Ficha hembra	25	Unidad	Unidad	KALOP	ARGENTINA	2,300	57,500
36	Ficha macho	25	Unidad	Unidad	KALOP	ARGENTINA	2,300	57,500
37	Fotocelula con base	5	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	19,000	95,000

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

38	Porta foco de porcelana para foco de rosca grande	20	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	3,200	64,000
39	Reactor externo vapor mercurio s/ base	2	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	92,000	184,000
40	Cinta de amarre de plástico para conductor eléctrico paquetes por 50 unidades	10	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	3,200	32,000
41	Aislador para pimentón	5	Unidad	Unidad	AR	NACIONAL	4,000	20,000
42	Aislador de porcelana	5	Unidad	Unidad	AR	NACIONAL	4,000	20,000
43	Tubo para empalme de 35 ml2	10	Unidad	Unidad	AR	NACIONAL	3,200	32,000
44	Portafoco de porcelana rosca chica	20	Unidad	Unidad	AR	NACIONAL	3,200	64,000
45	Toma corriente embutida ensamblable	5	Caja	Unidad	ELEKTRON	NACIONAL	7,000	35,000
46	Llave de 2 punto y toma x unidad	5	Caja	Unidad	ELEKTRON	NACIONAL	7,000	35,000
47	Llave de un punto y toma x unidad	6	Caja	Unidad	ELEKTRON	NACIONAL	6,500	39,000
48	Llave termomagnetica de 15 Ampere	10	Caja	Unidad	VCP	CHINA	6,500	65,000
49	Llave termomagnetica de 20 Ampere	10	Caja	Unidad	VCP	CHINA	6,400	64,000
50	Llave termomagnetica de 30 Ampere	10	Caja	Unidad	VCP	CHINA	6,300	63,000
51	Llave termo magnético de 1x25 Ampere	10	Caja	Unidad	VCP	CHINA	6,400	64,000
52	Llave termo magnético de 1x30 Ampere	10	Caja	Unidad	VCP	CHINA	6,400	64,000
53	Rollo de cable de 2X2 MM	2	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	186,000	372,000
54	Cable multifilar Rollo de cable multifilar de 6 mm	2	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	250,000	500,000
55	Rollo de Cable de 4 mm	2	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	145,000	290,000
56	Cable cordon Rollo de cable tipo taller de 2 mm	2	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	110,000	220,000
57	Rollo de cable de cobre aislado multifil. De 4 mm	2	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	175,000	350,000
58	Cable UTP CAT 5e para redes en rollos de 300 mts	1	Rollo	Unidad	VCP	CHINA	350,000	350,000

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

59	Caño Corrugado en Rollo de 100m	2	Rollo	Unidad	TITAN	NACIONAL	26,000	52,000
60	Prolongador de 100mts	2	Rollo	Unidad	CONDEL	NACIONAL	130,000	260,000
61	Caja tablero electrico de Plástico: 12 módulos de embutir para llave térmica DIN (riel)	2	Unidad	Unidad	SASSIN	CHINA	22,000	44,000
62	Caja tablero electrico rectangular de lata	5	Unidad	Unidad	AR	NACIONAL	1,200	6,000
63	Zapatillas para PC, como minimo con 5 enchufes universales	20	Unidad	Unidad	FORZA	CHINA	18,000	360,000
64	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	50	Unidad	Unidad	PANASONIC	THAILANDIA	3,200	160,000
65	Pila alcalina de 9 volts N° 1222	38	Unidad	Unidad	PANASONIC	THAILANDIA	5,800	220,400
66	Pilas alcalina tipo D	10	Unidad	Unidad	PANASONIC	THAILANDIA	2,800	28,000
67	Trampas para insectos	3	Unidad	Unidad	VCP	CHINA	58,000	174,000
TOTAL								**12,120,900**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 4,** la suma de **Gs. 12.120.900 (Guaraníes doce millones ciento veinte mil novecientos).**----------

LOTE 5 - CIAERE								
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Batería para camioneta de 90 Amp, perfil bajo	3	UNIDAD	UNIDAD	CRAL	BRASIL	520,000	1,560,000
TOTAL								**1,560,000**

Siendo el monto adjudicado en el **Lote N° 5,** la suma de **Gs. 1.560.000 (Guaraníes un millón quinientos sesenta mil).**----------

El **MONTO TOTAL** adjudicado **LOTES N° 4 y 5** a la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** con **RUC N° 80033363-2, es de Gs. 13.680.900 (Guaraníes trece millones seiscientos ochenta mil novecientos).** ----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

- - -

Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya – **LOTES N° 4** y **5** *UNIDAD RESPONSABLE 313 - CIAERE,* estableciendo la dirección en las respectivas Órdenes de Compras/Servicio.----------
La provisión de los bienes por parte del **PROVEEDOR** se realizará dentro de los 05 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la **Carta Invitación**. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días corridos.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el **PROVEEDOR** se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

14.6. Los bienes serán entregados una vez firmado el contrato y recepcionada la orden de servicio/ compra emitida por la convocante, **siendo su pago de conformidad al Plan de Caja** y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero: **LOTES N° 4** y **5** *UNIDAD RESPONSABLE 313 - CIAERE.*----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

- - -

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley N° 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada.** ----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, *salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo.*----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

- - -

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, recepción y entrega.--

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AEREA – Asesor Jurídico – CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AEREA – CENTRO FINANCIERO Nº 4

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministrealguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por cumplimiento**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32. 2. **Terminación por incumplimiento;**

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 3. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF N° 4

- - -

32.4. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.5. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

- - -

que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 02 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CÉSAR RAÚL COHELO DE SOUZA IBARRA
VICE PRESIDENTE
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE 1º JMC – ASESOR JURÍDICO CF Nº 4